

zada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de

Carreteras del Estado en Cantabria -Vargas, 53-8ª planta-, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-15.563-E (70554).

Relación que se cita

Finca Número	Expediente Número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha)	Destino
1	106-1	Herederos de don Estanislao Arruti Dorronsoro	Las Presas	0,6995	Prado.
1-1	106-2	Don Daniel García Villegas	Las Presas	0,0025	Huerta.
3	106-3	Don Salvador Jado Canales	Las Presas	0,0145	Prado.

25538

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de la obra: Clave: 1-S-395, «Nueva carretera. Autovía de penetración al puerto de Raos y acceso este a Santander (Primera calzada). Tramo: Santa Cruz de Bezana-Puerto de Raos». Plan General de Carreteras 1984-1991. Término municipal de Camargo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1986, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figura en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Finca	Fecha	Hora	Lugar
1 a 18	14-10-1986	9,30 a 13,30	Ayunt. de Camargo.
19 a 29	14-10-1986	16,30 a 18,30	Ayunt. de Camargo.
30 a 46-1	15-10-1986	9,30 a 13,30	Ayunt. de Camargo.
47 a 51	15-10-1986	16,30 a 18,30	Ayunt. de Camargo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona lo suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vargas, 53, octava planta, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-15.564-E (70555).

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Destino
1	105-23	Domingo Fernández Lavín	La Esprilla	1,2000	Prado.
1-1	105-23	Domingo Fernández Lavín	La Esprilla	0,0314	Edificaciones.
2	105-29	HORMISA	La Esprilla	0,0590	Acceso.
3	105-15	Cruz Roja Española	La Esprilla	0,0217	Edificaciones y aparcamiento.
4	105-23	Domingo Fernández Lavín	La Esprilla	1,3575	Prado.
5	105-21	Domingo Fernández Fernández	La Esprilla	0,0247	Edificaciones.
6	105-30	Manuel Muñoz Liaño	La Esprilla	0,0920	Prado.
7	105-22	Angela Fernández Lavín	La Esprilla	0,3995	Prado.
8	105-8	Clara y Joaquín Castanedo	La Esprilla	0,1550	Prado.
9	105-10	Crescencia Castanedo Torre	El Cabido	0,1380	Prado y labrantío.
10	105-28	Junta Vecinal de Igollo de Camargo	El Cabido	0,0390	Fuente y lavadero.
11	105-4	Herederos de Manuela Bezanilla Bolado	El Cabido	0,0570	Prado.
12	105-42	Gerardo Santamaría	El Cabido	0,2550	Prado y labrantío.
13	105-20	José Fariñas Castaño	El Cabido	0,0130	Prado.
14	105-36	Pablo Raba Herrera	El Cabido	0,0390	Huerta.
14-1	105-36	Pablo Raba Herrera	El Cabido	0,0151	Edificaciones.
15	105-38	Antonio Rodríguez Bolado	El Cabido	0,0095	Jardín.
16	105-20	José Fariñas Castaño	El Cabido	0,1660	Huerta y Jardín.
16-1	105-20	José Fariñas Castaño	El Cabido	0,0180	Edificaciones.
17	105-44	Hermenegildo Soto Gómez	El Cabido	0,1690	Labrantío.
18	105-18	Herederos de Antonio Diestro	El Cabido	0,0460	Prado.
19	105-19	Concepción Diestro	El Cabido	0,0450	Prado.
20	105-14	María Angela y Adela Coterillo Alonso	La Torre	1,6075	Prado.
21	105-5	Emilio Bolado Soto	El Rebollar	0,0235	Acopios.
22	105-35	Señor Portillo	El Rebollar	0,1966	Prado.
23	105-1	Enrique Antolín Herrera y hermanos	El Rebollar	0,2655	Prado.
24	105-5	Emilio Bolado Soto	El Rebollar	0,1335	Aparcamiento, cobertizo.
25	105-5	Emilio Bolado Soto	El Rebollar	0,7780	Acopios e improductivo.
26	105-16	Francisco Cubos Martínez	El Rebollar	0,0055	Prado.
27	105-45	Herederos Leonardo Torres Quevedo	El Rebollar	2,9410	Prado.
28	105-11	Pedro Cobo	La Sierra	0,0880	Prado.
29	105-17	Gloria Diego Palazuelos	La Sierra	0,0725	Prado.
30	105-13	Anibal Cortés Aguilera	Cacicedo	0,1424	Prado y jardín.
30-1	105-13	Anibal Cortés Aguilera	Cacicedo	0,0676	Edificación y patio.
31	105-33	Herederos de Luis Peña Muñoz	Los Coterros	0,4115	Improductivo.
32	105-3	Faustino Bedia Campo	Los Coterros	0,1300	Improductivo.

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (Ha.)	Destino
33	105-33	Herederos de Luis Peña Muñoz	Los Coteros	0,1035	Improductivo.
34	105-9	Manuel Castanedo Palazuelos	Los Coteros	0,0585	Nava y prado.
35	105-6	Ana María Cabrero Perogordo	Los Coteros	0,0905	Prado.
36	105-6	Ana María Cabrero Perogordo	Monterrey	0,0890	Prado.
37	105-7	Gerardo Campo Saiz	Monterrey	0,1205	Prado.
38	105-24	Javier Flor Fernández	Monterrey	0,0555	Prado.
39	105-12	Florentino Cobo Lavín	Monterrey	0,1725	Prado.
40	105-41	Herederos Manuel Salmón	Monterrey	0,0205	Prado.
41	105-39	José y Jesús Rodríguez Puente	Monterrey	0,0550	Prado.
42	105-2	Herederos de Estanislao Arruti Dorronsoro	Monterrey	1,0560	Prado.
43	105-37	José Raba Saiz	Monterrey	0,3810	Prado.
43-I	105-37	José Raba Saiz	Monterrey	0,0384	Edificaciones.
44	105-43	Herederos Sisenando Santamaria Fernández	Monterrey	0,8180	Prado.
45	105-32	Herederos Enriqueta Pardo Toca	Las Presas	0,0910	Huerta abandonada y edificaciones en ruinas.
46	105-25	Angélica Gómez Gómez	Las Presas	0,5775	Huerta.
46-1	105-25	Angélica Gómez Gómez	Las Presas	0,0286	Edificaciones.
47	105-26	Angélica y Eliseo Gómez Gómez	Las Presas	0,0475	Camino y jardín.
48-B-I	105-40	Julio Saiz Castillo	Las Presas	0,0028	Vivienda.
48-B-D	105-25	Angélica Gómez Gómez	Las Presas	0,0028	Vivienda.
48-1-I	105-25	Angélica Gómez Gómez	Las Presas	0,0028	Vivienda.
48-1-D	105-31	José Olavarría Pellicer	Las Presas	0,0028	Vivienda.
48-2-I	105-27	Eliseo Gómez Gómez	Las Presas	0,0028	Vivienda.
48-2-D	105-25	Angélica Gómez Gómez	Las Presas	0,0028	Vivienda.
49	105-46	Diego Manuel Valverde Saiz-Pardo	Las Presas	0,2030	Improductivo.
50	105-27	Eliseo Gómez Gómez	Las Presas	0,0033	Prado.
51	105-34	Lorenzo Pérez Elizalde	Las Presas	0,0350	Jardín.

25539 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan afectados por las obras que se mencionan.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), con motivo de las obras «Desdoblamiento de calzada y variante. Carretera N-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3.700 al 16.000. Tramo: Zaragoza-Villanueva de Gállego» (proyecto I-Z/315), a los que le es de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1986, por la que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación.

Esta Demarcación ha resuelto señalar los días 23, 24 y 27 de octubre de 1986, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de

Villanueva de Gállego, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Villanueva de Gállego o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante esta Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Luis Carriena.—15.651-E (70808).

RELACION ANEXA

Número de finca	Propietario y domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m ²	Observaciones
<i>Día 23 de octubre de 1986, de nueve a catorce horas</i>						
1	Jesús Brau Brau. Bretón, 44. Zaragoza	141 a	16	C. S.	1.020	-
2	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza)	141 a	16	C. S.	1.710	-
3	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza)	8	17	R. P.	1.810	-
4	Alfonso Asensio Beltrán. S. Juan Peña, 90. Zaragoza	7	17	C. R.	2.840	4 nogales y 2 manzanos.
5	José Penacho Miguel. Torre Barranco, s/n. Villanueva de Gállego (Zaragoza)	142	16	C. S.	290	-
6	Francisco González de Audicana Vila. Coso, 67. Zaragoza	141 a	16	C. S.	1.100	30 metros de tapia.
7	Félix Abad Sánchez. Don Jaime I, 32. Zaragoza	140 i	16	C. S.	440	-
8	Vicente Salomón Sanz y Jesús Salomón Ayuso. Santa Orosia, 17. Zaragoza	140 i	16	C. S.	240	-
9	María Teresa Sanz Guajardo. Cesáreo Alierta, 6. Zaragoza	140 i	16	C. S.	180	-
10	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza)	3 a	16	C. S.	295	-
11	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza). Arrendatario: Mariano Pardo Arrieta. Pradilla. Villanueva de Gállego (Zaragoza)	3 a	16	C. S.	1.410	Lote 108 c.
12	Municipio. Villanueva de Gállego (Zaragoza). Arrendatario: Manuel Manogue Lacarra. Paseo Dieciocho de Julio. Villanueva de Gállego (Zaragoza)	3 a	16	C. S.	3.795	Lote 610.